pos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, normativa en vigor a la fecha en que adquirió firmeza la sentencia, la imposición con carácter firme por los tribunales de la pena de inhabilitación, y la condena sobrevenida como consecuencia de delito doloso, relacionado con el servicio o que cause daño a la Administración de Justicia o a sus destinatarios, es causa de la pérdida de la condición de funcionario.

Considerando, a mayor abundamiento, que los artículos 491.2 y 443.2.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, normativa actualmente en vigor, establecen que la condición de funcionario se pierde «por inhabilitación absoluta o especial impuesta como pena principal o accesoria por los tribunales cuando la misma sea firme».

Este Ministerio acuerda declarar la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (disposición adicional cuarta Ley Orgánica 19/2003) de don Carlos Pablo Ferrero Escribano.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación (artículos 116 y 117 Ley 30/92 y artículos 11 y 46 Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 23 de febrero de 2004.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

6665 *ORDEN JUS/966/2004, de 16 de marzo, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica destino al Auxiliar de la Administración de Justicia don Diego Díaz Doncel.*

Vista la sentencia número 220/2003, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 en el recurso contencioso-administrativo n.º PA 131/2003, interpuesto por don Diego Díaz Doncel, en cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Diego Díaz Doncel, representado por el Letrado D. Antonio Murillo Cobeña, contra la resolución administrativa impugnada, expresada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, debo anular como anulo dicho acto administrativo, por no ser ajustado a Derecho, en el único sentido de dejar sin efecto la adjudicación de la plaza de Auxiliar del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Cáceres a don José Manuel Polo Redondo, reconociendo el derecho, frente a la Administración demandada, de D. Diego Díaz Doncel a dicha plaza, sin perjuicio de la existencia de peticionario con mejor derecho, preferencia o mérito en el concurso a que la resolución anulada se contrae, y sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas originadas en este proceso.»

Este Ministerio acuerda adjudicar el destino Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Cáceres al Auxiliar de la Administración de Justicia don Diego Díaz Doncel, debiendo cesar en su anterior puesto de trabajo dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y tomar posesión en el nuevo puesto dentro del plazo de los tres días naturales siguientes al cese, si no cambian de localidad, o de diez días naturales, si cambian de localidad.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Secretario de Estado de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

6666 *ORDEN JUS/967/2004, de 17 de marzo, por la que, en ejecución de sentencia se adjudica destino a la Auxiliar de la Administración de Justicia doña Blanca Isabel Mesa González.*

Vista la sentencia en apelación de 23 de septiembre de 2003, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo n.º PA 143/2002, interpuesto por doña Blanca Isabel Mesa González, en cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado.

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso de apelación interpuesto por D.ª Blanca Isabel Mesa González contra la sentencia de 14 de enero de 2003 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 que se revoca en su particular "y adjudicada al participante que reúna mayor puntuación" que anulamos por no ser conforme con el razonamiento jurídico y en su lugar declaramos su derecho a que por la Administración se adjudique la plaza n.º 1352 de la Fiscalía de León a la recurrente, salvo que exista concursante de los que habiendo recurrido, ostente mejor derecho. Confirmando el resto de la sentencia apelada.»

Este Ministerio acuerda adjudicar el destino Fiscalía de León a la Auxiliar de la Administración de Justicia doña Blanca Isabel Mesa González, debiendo cesar en su anterior puesto de trabajo dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y tomar posesión en el nuevo puesto dentro del plazo de los tres días naturales siguientes al cese, si no cambian de localidad, o de diez días naturales, sin cambian de localidad.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Secretario de Estado de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

6667 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden JUS/937/2004, de 29 de marzo, por la que se nombra a los Secretarios Judiciales de la tercera categoría, turno libre y turno promoción interna (en ejecución de sentencias), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 19 de julio de 2001.*

Advertida errata en la inserción de la Orden JUS/937/2004, de 29 de marzo, por la que se nombra a los Secretarios Judiciales de la tercera categoría, turno libre y turno promoción interna (en ejecución de sentencias), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 19 de julio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 13 de abril de 2004, páginas 14988 a 14990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14990, anexo II, donde dice: «Promoción XXXIX», debe decir: «Promoción XXIX».